



PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL
SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE
NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE
FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA
NEVADA 2.017

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el **"SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017"** conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

El Congreso de la Federación Internacional de Esquí (en adelante, FIS) celebrado el 31 de mayo de 2012 en Kangwonland (COR) nombró a Sierra Nevada (España) sede de los Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard de 2017. Asimismo, la FIS ha confiado específicamente en el compromiso de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante, RFEDI) y Cetursa Sierra Nevada S.A. (en adelante, Cetursa) para la organización de dichos Campeonatos del Mundo, debiendo asumir Cetursa Sierra Nevada S.A., como Comité Organizador Local, y por delegación de RFEDI, la organización efectiva de los mencionados Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017.

El objeto del presente pliego, integrante del expediente SN17008/17, es fijar las condiciones administrativas y técnicas que regirán la contratación de la prestación del suministro de motos de nieve, con un mínimo de cinco unidades y un máximo de 10 unidades, según las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dado lo reducido de los plazos de suministro, se subdivide esta licitación en dos lotes de idénticas características al objeto de facilitar la disponibilidad del suministro en el plazo estipulado.

Dicho objeto corresponde al Expediente nº SN17008/17 y su CPV es 34143000.

Contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN.

Según el Art.20 del TRLCSP aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que se indican en la Cláusula 10.2 del presente Pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acredita frente a Cetursa Sierra Nevada, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo.

Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

- 4.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- 4.4.- Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser licitador del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL euros (140.000,00 €)**, más IVA.

Dicho importe es el establecido para el suministro máximo de diez motos de nieve. En el caso de que se suministre un número inferior de unidades, el precio se calculará aplicando los precios unitarios acordados a las unidades realmente suministradas.

Debido a la proximidad de la fecha de entrega, cuya prioridad es máxima en esta licitación, y dado que este factor podría imposibilitar a los licitadores el poder ofertar el total de vehículos solicitado, se ha decidido dividir esta licitación de dos lotes, de tal manera que se posibilite el suministro de dos diferentes proveedores para alcanzar el stock requerido. De esta manera, los proveedores deberán realizar dos ofertas idénticas para los dos lotes, en las cuales incluirán los vehículos que, cumpliendo las especificaciones técnicas referidas en el Anexo I, estén disponibles para su suministro en los plazos estipulados.

Tal y como se puede comprobar en el Pliego Técnico incluido como Anexo I a este documento, el número mínimo de unidades a suministrar será de cinco unidades, con un máximo

de 10, las cuales se podrán distribuir libremente entre uno o los dos lotes licitados. Las empresas deberán realizar ofertas (idénticas) para los dos lotes.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de los trabajos, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

En ningún caso se producirá revisión de precios.

La presentación de la oferta se desglosará en los apartados (presupuestando cada uno de ellos de forma independiente), que se acuerden durante el proceso de negociación de la oferta.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL LICITADO

El plazo de entrega será de **TRES SEMANAS**, (21 días naturales) a contar desde la Adjudicación Definitiva de las mismas. En cualquier caso los vehículos deberán estar entregados y en condiciones de funcionamiento en Sierra Nevada antes del 20 de febrero de 2.017.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, atendiendo a lo establecido en la norma XXIII.3.B).1.b) de las Normas Internas de Contratación de Cetursa se adjudicará mediante procedimiento negociado en tramitación urgente.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Dada la extremada dificultad de idear una fórmula matemática que contemple las muchas variables a considerar en el análisis de los vehículos suministrados (año de fabricación, modelo, cubicaje/potencia del motor, tecnología de éste, etc.) la valoración para ambos lotes se realizará adjudicando el 100% de ésta a criterios dependientes de un juicio de valor. Estos son:

- Relación "Precio / Características técnicas": hasta 85 puntos.
- Garantía de los vehículos ofertados: hasta 10 puntos.
- Servicio post venta: Hasta 5 puntos.

Estos criterios se detallan de forma más detallada en el Anexo II.

La adjudicación de cada lote recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y valoración expuestos en el presente Pliego.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica con precio más bajo. Si persiste el empate se atenderá a la puntuación de cada uno de los restantes criterios por el orden enunciado en la cláusula 9 de este Pliego y, finalmente, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas de las que hubieran empatado, en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (se habrá de acreditar documentalmente).

Asimismo, gozarán de preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, conforme a lo establecido en la LO 3/2007, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios de adjudicación descritos en el Anexo II (se habrá de acreditar documentalmente).

Si aún persiste el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 1: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017"**."

Su contenido será el siguiente:

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera

exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora (certificado bancario).

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

e) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

Toda la documentación exigida en estos seis puntos anteriores, acreditativa de la capacidad de los licitadores para contratar con CETURSA, SE SUSTITUIRÁ por la Declaración Responsable recogida en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el licitador, en cuyo caso, no obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

g) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

h) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de ocho días hábiles a contar

desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo V.

j) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

k) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

l) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 24 del RGLCAP*.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguna de las licitaciones promovidos por Cetursa podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. Se habrá de aportar toda aquella documentación que no esté vigente, se haya modificado desde su anterior presentación o no fuera presentada en aquella ocasión.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL**

“SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017” Lote 1.

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación relacionada con los criterios evaluables indicados en la cláusulas 9 del presente Pliego.

La propuesta técnica justificará la adecuación de la propuesta al pliego de prescripciones técnicas y proporcionará toda la información necesaria para la evaluación de los criterios calculables mediante juicio de valor. Se incluirá ficha técnica detallada de cada tipo de vehículo.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo III a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, el tipo de IVA a aplicar en los servicios ofertados.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL “SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017” Lote 2.**

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación relacionada con los criterios evaluables indicados en la cláusulas 9 del presente Pliego.

La propuesta técnica justificará la adecuación de la propuesta al pliego de prescripciones técnicas y proporcionará toda la información necesaria para la evaluación de los criterios calculables mediante juicio de valor. Se incluirá ficha técnica detallada de cada tipo de vehículo.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo III a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, el tipo de IVA a aplicar en los servicios ofertados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

La inclusión en el sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, de cualquier dato, propio de la oferta técnica y económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10.2.- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140.1 del TRLCSP.

10.3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de la fecha indicada en el anuncio de licitación, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el envío del resguardo correspondiente dentro del plazo de presentación de ofertas, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail (contratacion@cetursa.es) la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio

de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Responsable de Área de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- 🇨🇺 La Asesora Jurídica.
- 🇨🇺 La Jefa de Administración y Finanzas.
- 🇨🇺 El Jefe del Departamento de Contabilidad.
- 🇨🇺 El Responsable de Montaña.

Actuará como Secretario con voz y sin voto el jefe del departamento de contratación.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios,

requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

13.- PROCESO DE NEGOCIACIÓN.

Una vez recibidas las ofertas y admitida su documentación administrativa, la Comisión Negociadora creada al efecto procederá a valorar la documentación contenida en los sobres 2 y comenzará el proceso de negociación con los ofertantes. En dicho proceso se negociará sobre:

- Oferta económica.
- Características técnicas
- Modelos presupuestados.
- Plazo de entrega.
- Garantía del producto.
- Servicio postventa.

La duración de este periodo se estima en cinco días.

Tras este periodo de negociación, la Mesa de Negociación emitirá el correspondiente informe que servirá de base a la Mesa de Contratación para elaborar la Propuesta de Adjudicación,

14.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

15.- ADJUDICACIÓN.

La Consejera Delegada, vista la propuesta emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo al criterio señalado en la cláusula 9ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa y notificada por fax o e-mail a los licitadores.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 8 días contados desde el día en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, lo siguiente:

- Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (hacienda estatal y autonómica), con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.
- Documentación justificada en la Declaración Responsable.
- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. *(Art. 59 TRLCSP).*

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

17.1.- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 8 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

17.2.- Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 15.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 59 TRLCSP)

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Cetursa será responsable está dentro de los límites señalados en las leyes. (Art. 214 TRLCSP)

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

La posible cesión no podrá efectuarse cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

21. SUBCONTRATACIÓN.

No se permite ningún tipo de subcontratación en este contrato.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

23.- INTERPRETACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al responsable del contrato, en los ámbitos de su competencia, la interpretación técnica de los trabajos y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los elementos suministrados se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Responsable del contrato. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

25.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por Cetursa, que se indicará como partida independiente. **(Art. 145.5 TRLCSP)**

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato

26.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago de las certificaciones se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento a 60 días, desde la fecha de emisión de la certificación, con el VºBº del responsable del contrato.

En caso de que Cetursa retrasase el pago más allá de esos 60 días, se devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Cetursa expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión. (*Art. 222 TRLCSP*).

27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7ª del presente pliego y acordados durante el proceso de negociación.

Si las entregas sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

V - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 210 y 219 del TRLCSP*.

En todo caso, el Órgano de Contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicha ley.

Si el importe de la modificación superase el 20% del presupuesto inicial, será necesario el mutuo acuerdo de las partes.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de trabajo no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por Cetursa, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

Cuando el Responsable del contrato considere necesaria una modificación del contrato, recabará del Órgano de Contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, siguiéndose al efecto las actuaciones previstas en el artículo 234.3 del TRLCSP.

VI - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 222 y 237 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 25 y 239 del TRLCSP.

Y, en prueba de conformidad con las 30 cláusulas y cinco Anexos contenidas en este pliego y con el contenido del Pliego Técnico, firman:

M^a José López González
Consejera Delegada
Cetursa Sierra Nevada, S. A.

ANEXO I

PLIEGO TÉCNICO

Debido a la proximidad de la fecha de entrega, cuya prioridad es máxima en esta licitación, y dado que este factor podría imposibilitar a los licitadores el poder ofertar el total de vehículos solicitado, se ha decidido dividir esta licitación de dos lotes, de tal manera que se posibilite el suministro de dos diferentes proveedores para alcanzar el stock requerido. De esta manera, los proveedores deberán realizar dos ofertas idénticas para los dos lotes, en las cuales incluirán los vehículos que, cumpliendo las especificaciones técnicas referidas en el Anexo I, estén disponibles para su suministro en los plazos estipulados.

a) Lote 1.

Los vehículos a ofertar deberán presentar las siguientes prestaciones, que siempre se entenderán como un equipamiento mínimo instalado en el vehículo:

- ✚ Frenos hidráulicos tipo "riper".
- ✚ Arco de seguridad.
- ✚ Desconectador de seguridad.
- ✚ Enganche de trineo.
- ✚ Rotativo.
- ✚ Porta esquís/tabla de snow.
- ✚ Garantía de tener un servicio técnico y piezas de recambio en España.
- ✚ Los tiempos de respuesta del servicio técnico, tanto en recambios como en asistencia técnica deben garantizarse..
- ✚ Discos de freno ventilados, defensa delantera, barra estabilizadora de dirección, etc.
- ✚ Motor de entre 550 y 1.050 cc.
- ✚ Motor de dos o cuatro tiempos.
- ✚ Garantía según legislación vigente.
- ✚ El manual de funcionamiento, el de mantenimiento, así como el despiece deberán de estar escritos en lengua castellana, de no ser así, CETURSA procederá a encargar su traducción a un "traductor jurado" descontándose el importe de dicha traducción del precio de la moto.
- ✚ La moto gozará de todas las homologaciones, licencias y permisos necesarios para poder ser utilizada en el Reino de España.

a) Lote 2.

Los vehículos a ofertar deberán presentar las siguientes prestaciones, que siempre se entenderán como un equipamiento mínimo instalado en el vehículo:

- ✚ Frenos hidráulicos tipo "riper".
- ✚ Arco de seguridad.
- ✚ Desconectador de seguridad.
- ✚ Enganche de trineo.
- ✚ Rotativo.
- ✚ Porta esquís/tabla de snow.
- ✚ Garantía de tener un servicio técnico y piezas de recambio en España.
- ✚ Los tiempos de respuesta del servicio técnico, tanto en recambios como en asistencia técnica deben garantizarse..

- ✚ Discos de freno ventilados, defensa delantera, barra estabilizadora de dirección, etc.
- ✚ Motor de entre 550 y 1.050 cc.
- ✚ Motor de dos o cuatro tiempos.
- ✚ Garantía según legislación vigente.
- ✚ El manual de funcionamiento, el de mantenimiento, así como el despiece deberán de estar escritos en lengua castellana, de no ser así, CETURSA procederá a encargar su traducción a un "traductor jurado" descontándose el importe de dicha traducción del precio de la moto.
- ✚ La moto gozará de todas las homologaciones, licencias y permisos necesarios para poder ser utilizada en el Reino de España.

Además de las prescripciones técnicas arriba mencionadas, el ofertante deberá relacionar las motos que ha vendido en los últimos cinco años en otras Estaciones de Esquí de la Península, indicando una persona de referencia para cada ubicación.

Cada licitador podrá ofertar en cada lote diferentes modelos de vehículos.

ANEXO II: CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor:

Dada la extremada dificultad de idear una fórmula matemática que contemple las muchas variables a considerar en el análisis de los vehículos suministrados (año de fabricación, modelo, cubicaje/potencia del motor, tecnología de éste, etc.) la valoración se realizará adjudicando el 100% de ésta a criterios dependientes de un juicio de valor. Estos son:

- Relación "Precio / Características técnicas" de los vehículos suministrados: hasta 85 puntos.

Será objeto de esta valoración el precio, el modelo ofertado, el año de dicho modelo, su potencia/cubicaje, la tecnología del motor (2T vs 4T) y todas aquellas características que definan la adecuación del uso del vehículo a las condiciones ambientales de la estación de esquí de Sierra Nevada.

- Garantía de los vehículos ofertados: hasta 10 puntos.

Partiendo del mínimo legal establecido para este tipo de productos, se valorará con un máximo de 10 puntos a los modelos que oferten una mayor prolongación del periodo de garantía.

- Servicio post venta: Hasta 5 puntos.

Se valorará el tiempo de respuesta en la entrega de recambios, el servicio de atención ante averías, el stock de repuestos en almacén del proveedor y todos aquellos detalles que puedan contribuir a mejorar el servicio postventa de los vehículos suministrados.

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 1)

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº _____ en representación de la Empresa _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar el **"SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017"** Lote 1 convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los precios unitarios (sin IVA) incluidos en la tabla adjunta:

Modelo	Año	Cubicaje	2T/4T	Unidades disponibles para entrega el 20/02/17	Precio (sin IVA)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso.

En _____ a _____ de _____ de 2.017

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo. :

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Lote 2)

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº _____ en representación de la Empresa _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar el **"SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017"** Lote 2 convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los precios unitarios (sin IVA) incluidos en la tabla adjunta:

Modelo	Año	Cubicaje	2T/4T	Unidades disponibles para entrega el 20/02/17	Precio (sin IVA)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier indole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso.

En _____ a _____ de _____ de 2.017

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo. :

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD
PARA CONTRATAR**

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ n° _____ con Documento Nacional de Identidad n° _____ en nombre de la empresa _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE LAS MOTOS DE NIEVE NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE FREESTYLE Y SNOWBOARD SIERRA NEVADA 2.017** (expediente SN17008/17), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con CETURSA (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el Artículo 60 del TRLCSPP, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de

abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y el TRLCS, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:
 - a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica
 - b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En _____ a _____ de _____ de 2.017

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Don / Doña, provisto de D.N.I., en representación de la Empresa, con C.I.F..... y domicilio fiscal **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2.017.

FIRMA DEL PROPONENTE